|  |  |
| --- | --- |
| **Unidad Administrativa o Coordinación General del Instituto:**Unidad de Concesiones y Servicios | **Título de la propuesta de regulación:**Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los “Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura”. |
| **Responsable de la propuesta de regulación:**Nombre: José Roberto Flores NavarreteTeléfono: 5015-4377Correo electrónico: roberto.flores@ift.org.mx | **Fecha de elaboración del análisis de nulo impacto regulatorio:** | 12/10/2023 |
| **En su caso, fecha de inicio y conclusión de la consulta pública:** | 27/10/2023 al 24/11/2023 |

**I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.**

|  |
| --- |
| **1.- Explique brevemente la problemática que pretende prevenir o resolver la propuesta de regulación, así como en qué consiste ésta y sus objetivos generales:**Desde la publicación de los “Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura”, en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de octubre de 2019, el Instituto se ha encargado de implementar el referido Sistema con el ganador de la licitación correspondiente.En razón de ello, y de las pruebas que se han efectuado a dicho Sistema, surge la necesidad del Instituto de modificar los Lineamientos antes citados, para adecuarlos a la operación persé del sistema.No es óbice señalar que, en la propuesta de modificación que se prevé, se señalan plazos específicos de entrega de la información que conformará el SNII, a fin de brindar mayor certeza jurídica a los Sujetos Obligados.Precisando que la misma, no es difiere de la señalada en los Lineamientos que fueron aprobados, no obstante, y a fin de que los Sujetos Obligados tengan mayor claridad, se considera necesario señalar plazos más específicos.Asimismo, y dadas las pruebas realizadas en el Sistema, se determinó simplificar ciertas obligaciones que se le habían impuesto a los Sujetos Obligados.Por otra parte, la modificación de los Lineamientos en comento permite utilizar los formatos electrónicos compatibles con los utilizados por la solución tecnológica que albergará el SNII, muchos de los cuales han sido adoptados en gran medida por la industria para el control de inventario de su infraestructura, con lo cual se garantizará un adecuado funcionamiento de dicha herramienta, minimizando los errores en la carga de información por parte de los Sujetos obligados, optimizando así su desempeño y reduciendo los tiempos de procesamiento de dicha información.Por último, con la propuesta de modificación se subsana los errores que se visualizan en la publicación del Diario Oficial de la Federación en la sección “Anexo V”, además que en concordancia con los lineamientos para el despliegue, acceso y uso compartido de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión, se agrega el elemento “Obra Civil” en los anexos IV y V.  |
|  |
|  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **2.- Según sea el caso, conforme a lo señalado por los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 12, fracción XXII, de la Ley Federal de Competencia Económica, ¿considera que la publicidad de la propuesta de regulación pueda comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir con su entrada en vigor?**

|  |
| --- |
| **Seleccione** |
| Sí ( ) No (X) |

**En caso de que la respuesta sea afirmativa, justifique y fundamente las razones por las cuales su publicidad puede comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir con la propuesta regulatoria:**

|  |
| --- |
|  |

 |

**II. IMPACTO DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **3.- Para solucionar la problemática identificada, describa las alternativas valoradas y señale las razones por las cuales fueron descartadas.**Seleccione las alternativas aplicables y, en su caso, seleccione y describa otra. Considere al menos dos opciones entre las cuales se encuentre la opción de no intervención. Agregue las filas que considere necesarias.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Alternativa evaluada**  | **Descripción** | **Razones** |
| *No emitir regulación alguna* | No emitir la presente propuesta de modificación y continuar con los Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura vigentes. | Esta alternativa no se considera conveniente en virtud de que se retrasarían los esfuerzos que ha realizado en el Instituto para implementar el Sistema Nacional de Información de Infraestructura.Dejarían de ajustarse los Lineamientos del SNII a la operación actual del Sistema.Sería más confuso para los Sujetos Obligados determinar las fechas en las que deberán presentan la información que se precisa en los Lineamientos del SNII.Se corre riesgo de rebasar las capacidades tecnológicas del Instituto para recibir la información requerida a todos los Sujetos Obligados. |
| *Otro tipo de regulación* | No emitir la presente propuesta de modificación y emitir una disposición jurídica complementaria que establezca aquellos trámites y servicios adicionales que podrán presentarse y sustanciarse a través de la funcionalidad denominada “Mas Trámites y Servicios”. | Esta alternativa no se estima conveniente en virtud de que, además de lo señalado en la alternativa que precede, se considera ineficiente emitir disposiciones adicionales a los propios Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura, que regulan la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del SNII.En este sentido, la modificación a los Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura son el medio más propicio y eficiente para continuar con la propuesta para la implementación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura. Emitir disposiciones adicionales o diferentes podría generar una sobrerregulación en la materia. |

 |

|  |
| --- |
| **4.- Justifique las razones por las que considera que la propuesta de regulación no genera costos de cumplimiento, independientemente de los beneficios que ésta genere:**El Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los `Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura´, con el propósito de establecer de manera más clara y precisa las obligaciones de los Sujetos Regulados, así como las fechas específicas atendiendo al dígito de terminación del Folio Electrónico de cada concesionario, a fin de que entreguen la información requerida.Además, se establece una mejora sustantiva en la operación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura, puesto que se simplifican obligaciones a los Sujetos Obligados, ya que, dada la operación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura, algunas funciones se consideran innecesarias en solicitar, además que los procesos de automatizan por completo a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto.Se elimina el tipo de formatos específicos para entrega de cierta información, dejando abierta la posibilidad de entregar la misma en formatos que se adecuen a las necesidades del Instituto y los Sujetos Obligados, conforme a la compatibilidad del propio sistema informático.Aunado a lo anterior, la modificación de los Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura busca simplificar la carga administrativa inherente a cada uno de los Sujetos Obligados que están contenidos en la propuesta de regulación que se somete al escrutinio y participación ciudadana.Asimismo, cabe mencionar que el presente anteproyecto de regulación no actualiza ninguno de los supuestos establecidos en las fracciones I a IV del Lineamiento Vigésimo Primero de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por lo que atendiendo al último párrafo de dicho apartado jurídico, es procedente que el anteproyecto de regulación se acompañe del presente Análisis de Nulo Impacto Regulatorio para ser sometido a consideración del Pleno del Instituto para el inicio de su respectivo proceso de consulta pública. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **5.- Indique cuál(es) de los siguientes criterios actualiza la propuesta de regulación:** | **Acciones** | **Seleccione** |
| Crea nuevas obligaciones y/o sanciones o hace más estrictas las existentes. | Si ( ) No ( X ) |
| Modifica o crea Trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento[[1]](#footnote-1). | Si ( ) No ( X ) |
| Reduce o restringe prestaciones o derechos. | Si ( ) No ( X ) |
| Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites. | Si ( ) No ( X ) |

**III. BIBLIOGRAFÍA O REFERENCIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HAYAN UTILIZADO EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.**

|  |
| --- |
| **6.- Enliste los datos bibliográficos o las direcciones electrónicas consultadas para el diseño y redacción de la propuesta de regulación, así como cualquier otra documentación que se considere de interés.*** Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
* Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura.
 |

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Mejora Regulatoria, por trámite se define a cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente en el ámbito federal, de las entidades federativas, municipal o de la alcaldía, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.

El Decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de mayo del 2018. Disponible para su consulta en el siguiente vinculo electrónico: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMR_180518.pdf> [↑](#footnote-ref-1)